

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.—Descripción: Tipo de teclado.

Segunda.—Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «IBM». Modelo: 3481-1A.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca: «IBM». Modelo: 3481-1B.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca: «IBM». Modelo: 3486-1A.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca: «IBM». Modelo: 3486-G.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

27402 *RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan seis pantallas, fabricadas por «IBM U.K., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Greenock (Reino Unido).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «IBM, S. A. E.», con domicilio social en Santa Hortensia, 26-28, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de seis pantallas, fabricadas por «IBM U.K., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Greenock (Reino Unido);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 92084076, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español», por certificado de clave número LVN/1/990/V003/92/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones técnicas actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0678 y fecha de caducidad el día 19 de octubre de 1994, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 19 de octubre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación

acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.—Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda.—Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera.—Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «IBM». Modelo: 3481-A10.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocromática.

Marca: «IBM». Modelo: 3481-A20.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocromática.

Marca: «IBM». Modelo: 3481-A30.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocromática.

Marca: «IBM». Modelo: 3481-B10.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocromática.

Marca: «IBM». Modelo: 3481-B20.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocromática.

Marca: «IBM». Modelo: 3481-B30.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocromática.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.